

**ANEXO – FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)**

Fecha 27/04/2015

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, requiere contratar el suministro e instalación del mobiliario en las Unidades Administrativas del ICBF a Nivel Nacional.

**2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS
(UNSPSC, V.14.080)**

Código UNSPSC 73111505 Producto: Servicios de fabricación de muebles.
Código UNSPSC 73121802 Producto: Servicios de fabricación vidrio o productos de vidrio.
Código UNSPSC 72153606 Producto: Servicio de instalación de muebles de oficina.
Código UNSPSC 72153608 Producto: Servicio de instalación de cortinas o persianas.
Código UNSPSC 30171509 Producto: Puertas giratorias.
Código UNSPSC 30171613 Producto: Paredes de vidrio.
Código UNSPSC 30171706 Producto: Vidrio templado.
Código UNSPSC 44111911 Producto: Tableros blancos interactivos o accesorios.

3. UNIDAD DE MEDIDA

ML: Metro Lineal

M2: Metro Cuadrado

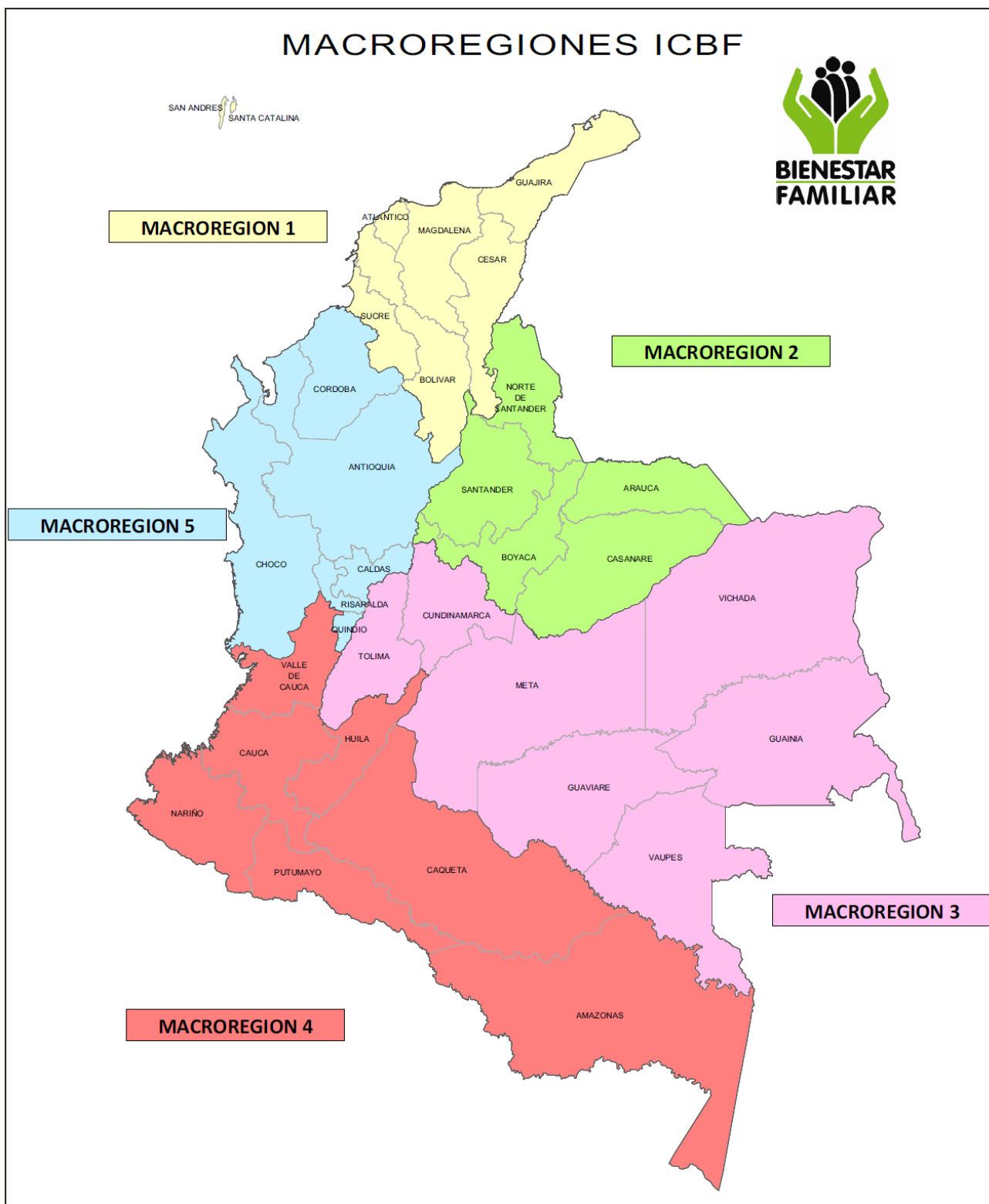
UN: Unidad

GB: Global

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF requiere contratar el suministro e instalación del mobiliario en las Unidades Administrativas del ICBF a Nivel Nacional, incluida la Sede de la Dirección General mencionadas a continuación:

Macro Región 1. Oriente y Orinoquía
Macro Región 2. Antioquia y Eje Cafetero
Macro Región 3. Centro
Macro Región 4. Caribe
Macro Región 5. Costa Pacífica



El suministro e instalación del mobiliario objeto de este contrato se encuentran ubicadas de la siguiente manera:

Macro Región 1

Departamento	Sedes
Sucre	Regional Sucre
	Centro Zonal Boston
	Centro Zonal Norte -
	Centro Zonal Sincelejo
	Centro Zonal Mojana
	Cespa
Atlántico	Regional Atlántico
	Centro Zonal Norte Centro Histórico
	Caivas
	Srpa
	Centro Zonal Suroccidente
	Centro Zonal Sur Oriente Y Hogar Infantil La Victoria
	Centro Zonal Hipódromo
	Centro Zonal Sabana grande
	Centro Zonal Sabanalarga
	Centro Zonal Baranoa
Magdalena	Centro Zonal Plato
	Centro Zonal El Banco
	Centro Zonal Santa Ana
	Centro Zonal Santa Marta Ciénaga
	Centro Zonal Fundación
	Sede Regional Magdalena
	Centro Zonal Santa Marta Sur
	Centro Zonal Santa Marta Norte
Bolívar	Regional Bolívar
	Centro Zonal Histórico Y Caribe Del Norte
	Centro Zonal De La Virgen Y Turístico
	Centro Zonal Industrial De La Bahía
	Caivas- Cespa
	Bodega Bolívar
	Archivo Central
	Centro Zonal Turbaco
	Centro Zonal El Carmen De Bolívar
	Centro Zonal Magangué
	Centro Zonal Mompox
	Centro Zonal Simiti

Departamento	Sedes
Guajira	Centro Zonal Fonseca
	Centro Zonal Manaure
	Centro Zonal Maicao
	Regional Guajira
	Caivas Guajira
	Centro Zonal Riohacha
	Centro Zonal Riohacha
Cesar	Regional Cesar
	Centro Zonal Valledupar
	Centro Zonal Valledupar 2
	Centro Zonal Aguachica
	Centro Zonal Codazzi
	Centro Zonal Chiriguana
San Andres	San Andres Sede Regional
	Centro Zonal Los Almendros
	Unidad Local De Providencia

Macro Región 2

Departamento	Sedes
Boyacá	Regional Boyacá
	Centro Zonal Tunja 1 Edificio Royes
	Centro Zonal Tunja 2
	Centro Zonal Sogamoso
	Centro Zonal Duitama
	Centro Zonal Chiquinquirá
	Centro Zonal Garagoa
	Centro Zonal Puerto Boyacá
	Centro Zonal Soata
	Centro Zonal el Nevado Del Cocuy
	Centro Zonal Miraflores
	Centro Zonal Moniquira
	Centro Zonal Otanche
Santander	Regional Santander
	Centro Zonal Antonia Santos
	Centro Zonal Luis Carlos Galán
	Centro Zonal Sur
	Centro Zonal Carlos Lleras
	Centro Zonal Socorro
	Centro Zonal Velez
	Centro Zonal Málaga
	Centro Zonal Yariguies
	Centro Zonal San Gil

Departamento	Sedes
	Centro Zonal Floresta
Norte De Santander	Regional Norte De Santander
	Centro Zonal Cúcuta 1
	Centro Zonal Cúcuta 2
	Centro Zonal Cúcuta 3
	Centro Zonal Ocaña
	Centro Zonal Pamplona
	Centro Zonal Tibu
	Cespa
	Caivas
Casanare	Regional Casanare
	Centro Zonal N.1 Yopal
	Centro Zonal N.3 Paz De Ariporo
Arauca	Regional Arauca
	Centro Zonal Arauca
	Centro Zonal Saravena
	Unidad Local Arauquita
	Centro Zonal Tame

Macro Región 3

Departamento/ Ciudad Capital	Sedes
Bogotá	Regional Bogotá
	Centro Zonal Ciudad Bolivar
	Centro Zonal Tunjuelito
	Centro Zonal Usme
	Centro Zonal San Cristóbal
	Centro Zonal Kennedy
	Centro Zonal Puente Aranda
	Centro Zonal Mártires
	Centro Zonal Bosa
	Centro Zonal Bosa Casa 2
	Centro Zonal Rafael Uribe
	Centro Zonal Rafael Uribe Casa Quiroga
	Centro Zonal Fontibón
	Centro Zonal Barrios Unidos
	Centro Zonal Engativá
	Centro Zonal Suba
	Centro Zonal Usaquén
	Centro Zonal Santafé
	Centro Zonal Revivir
	Defensoría De Familia Regional Bogotá
	Archivo Central Regional Bogotá

Departamento	Sedes
Dirección General	Sede Dirección General
	Sede De La Calle 57
Cundinamarca	Regional Cundinamarca
	Bodega Mosquera
	Centro Zonal Caqueza
	Centro Zonal Choconta
	Centro Zonal Gacheta
	Centro Zonal Facatativá
	Centro Zonal Fusagasugá
	Centro Zonal Girardot
	Centro Zonal La Mesa
	Centro Zonal Pacho
	Centro Zonal De Rio Seco
	Centro Zonal Soacha
	Centro Zonal Ubaté
	Centro Zonal Villeta
	Centro Zonal Zipaquirá
Meta	Regional Meta (2 Sedes)
	Centro Zonal N.1 – Villavicencio -Popular
	Centro Zonal N.2 - Villavicencio
	Centro Zonal N. 3 – Granada
	Centro Zonal N 4- Acacias
	Centro Zonal N 5- Puerto López
Tolima	Regional Tolima
	Centro Zonal Ibagué
	Centro Zonal Galán
	Centro Zonal Jordán Arriendo
	Centro Zonal Purificación
	Centro Zonal Espinal Arriendo
	Centro Zonal Melgar
	Centro Zonal Lérida
	Centro Zonal chaparral
Vaupés	Regional Vaupés
	Gestión Documental Almacén
Vichada	Regional Vichada
	Unidad Local La Primavera
	Unidad Local Santa Rosalía
	Unidad Local Cumaribo
Guainía	Guainía
Guaviare	Regional Guaviare

Macro Región 4

Departamento	Sedes
Putumayo	Regional Putumayo
	Centro Zonal Mocoa
	Centro Zonal Puerto Asís
	Centro Zonal La Hormiga
	Unidad Local Aplicativa De Villa Garzón
	Unidad Local Orito
	Unidad Local Pto Leguizamo
Caquetá	Regional Caquetá.
	Centro Zonal Florencia 1
	Centro Zonal Florencia 2
	Centro Zonal Belén De Los Andaquíes
	Centro Zonal Puerto Rico – Sede 1
	Centro Zonal Puerto Rico – Sede 2
Huila	Regional Huila
	Centro Zonal Neiva
	Centro Zonal La Gaitana
	Centro Zonal Garzon
	Centro Zonal La Plata
	Centro Zonal Pitalito
Cauca	Regional Cauca
	Centro Zonal Sur
	Centro Zonal Costa Pacifica
	Centro Zonal Norte
	Centro Zonal Popayán
Valle Del Cauca	Regional Valle
	Centro Zonal Sur
	Centro Zonal Suroriental
	Centro Zonal Ladera
	Centro Zonal Cali Centro
	Centro Zonal Nororiental
	Centro Zonal Yumbo
	Centro Zonal Jamundí
	Centro Zonal Buenaventura
	Centro Zonal Palmira
	Centro Zonal Buga
	Centro Zonal Tuluá
	Centro Zonal Roldanillo (Valle)
	Centro Zonal Cartago (Valle)
	Centro Zonal Sevilla (Valle)
Nariño	Regional Nariño
	Centro Zonal Pasto 1
	Centro Zonal Pasto 2

Departamento	Sedes
	Srpa
	Caivas
	Centro Zonal Tuquerres
	Centro Zonal La Unión
	Centro Zonal Ipiales
	Centro Zonal Tumaco
	Centro Zonal Barbacoas
	Centro Zonal Remolino
	Unidad Local La Cruz
	Unidad Local El Charco
Amazonas	Regional Leticia
	Centro Zonal Leticia
	Centro Zonal Puerto Nariño
	Centro Zonal Tarapacá
	Centro Zonal La Pedrera
	Centro Zonal La Chorrera
	Unidad Local El Encanto

Macro Región 5

Departamento	Sedes
Antioquía	Regional Antioquia
	Centro Zonal Nororiental
	Centro Zonal Noroccidental
	Centro Zonal Suroccidental
	Caif
	Cespa
	Centro Zonal Aburra Norte
	Centro Zonal Aburra Sur
	Centro Zonal Oriente
	Centro Zonal Sur Oeste
	Centro Zonal Oriente Medio
	Centro Zonal Bajo Cauca
	Centro Zonal La Meseta
	Centro Zonal Magdalena Medio
	Centro Zonal Porce Nus
	Centro Zonal Occidente
	Centro Zonal Occidente Medio
	Centro Zonal Penderisco
	Centro Zonal Urabá
Caldas	Regional Caldas Y Centro Zonal Manizales Dos
	Inmueble Linares
	Centro Zonal Manizales Uno

Departamento	Sedes
	Cespa.
	Centro Zonal Del Café
	Centro Zonal Occidente
	Centro Zonal Oriente
	Centro Zonal Norte
	Centro Zonal Sur Oriente
Quindío	Regional Quindío
	Centro Zonal Armenia Norte
	Centro Zonal Armenia Sur
	Centro Zonal Calarcá
	Cespa
Risaralda	Regional Risaralda. Centro Zonal Pereira – Srp -Caivas
	Centro Zonal Dosquebradas
	Centro Zonal Santa Rosa De Cabal
	Centro Zonal La Virginia
	Centro Zonal Belen De Umbría
Córdoba	Regional Cordoba
	Centro Zonal Montería
	Centro Zonal Planeta
	Centro Zonal Tierra Alta
	Centro Zonal Cerete
	Centro Zonal Monte Líbano
	Centro Zonal Lorica
	Centro Zonal Sahagún
	Centro Zonal San Andres De Sotavento
Choco	Regional Choco
	Centro Zonal Quibdó
	Centro Zonal Istmina
	Centro Zonal Tadó
	Centro Zonal Bahía Solano
	Centro Zonal Rio sucio
	Bodega Santa Ana
	Unidades Móviles

Los elementos de mobiliario que el ICBF requiere contratar son los siguientes:

- Puesto de trabajo Director.
- Puesto de trabajo de Coordinación.
- Puesto de trabajo de Operativo.
- Puestos de trabajo para Secretaria.
- Puestos de trabajo con interlocutoras.

- Mesa sala de Juntas de seis (6) puestos
- Vidriería.
- Mesa Redonda.
- Mesa para impresoras.
- Tándem de tres puestos.
- Archivos Rodantes.
- Sofá modular.
- Telón video beam
- Silla operativa funcionarios.
- Silla interlocutora.
- Silla ejecutiva.
- Camilla.
- Persianas
- Tablero acrílico.
- Zona lúdica y zona de paso.
- Digiturno.
- Silla en madera.
- Silla triple en madera.
- Locker metálico.
- Gabinete de pared.
- mesa parasol incluye silla.
- Panelería media altura
- Recepción.
- Silla metálica.
- Mesa cafetería.
- Mesa de madera videoconferencia.
- Señalización e información.
- Barra de Cocina.
- Archivador
- Sala de Juntas ocho (8) puestos.
- Silla ergonómica para auditorio tipo cinema.
- Mesa de centro
- Repisas en madera.
- Chapa Biométrica.
- Tablero en vidrio.
- Archivador en madera.
- Puesto de trabajo Sencillo.

Las cantidades de los elementos de dotación para cada una de las Regionales y Centros Zonales se encuentran detalladas en el anexo N° 2- Cantidad Total.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 1294 agosto 06 de 2008, expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- Resolución 541 de 1994 - por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, así como las demás que sean aplicables sobre la materia a nivel municipal, y/o distrital y nacional.
- Decreto 4741 de 2005 - por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Decreto 1713 de 2002 - En relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- El contratista deberá garantizar el manejo adecuado de los productos químicos utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas de datos de seguridad de cada producto, de acuerdo a lo establecido en la ley 55 de 1993 y en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692.
- El contratista deberá garantizar que su personal se encuentre capacitado en manejo de sustancias químicas, de acuerdo a lo establecido en la ley 55 de 1993.
- Garantizar el manejo adecuado de los residuos especiales y/o peligrosos resultantes de la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 4741 del 2015, para lo cual deberá entregar las certificaciones de eliminación y/o disposición final.
- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental del ICBF en lo concerniente a manejo adecuado de sustancias químicas, gestión de residuos, ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, manejo de vertimientos y demás buenas prácticas ambientales.
- Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El suministro e instalación de los elementos objeto de la presente contratación deben cumplir con los requerimientos establecidos en los siguientes anexos:

- ANEXO No 1.1- Puesto de trabajo Director.
- ANEXO No 1.2- Puesto de trabajo de Coordinación.
- ANEXO No 1.3- Puesto de trabajo de Operativo.
- ANEXO No 1.4- Puestos de trabajo para Secretaria.
- ANEXO No 1.5- Puestos de trabajo con interlocutoras.
- ANEXO No 1.6- Mesa sala de Juntas de seis (6) puestos

- ANEXO No 1.7- Vidriería.
- ANEXO No 1.8- Mesa Redonda.
- ANEXO No 1.9- Mesa para impresoras.
- ANEXO No 1.10- Tándem de tres puestos.
- ANEXO No 1.11- Archivos Rodantes.
- ANEXO No 1.12- Sofá modular.
- ANEXO No 1.13- Telón video beam
- ANEXO No 1.14- Silla operativa funcionarios.
- ANEXO No 1.15- Silla interlocutora.
- ANEXO No 1.16- Silla ejecutiva.
- ANEXO No 1.17- Camilla.
- ANEXO No 1.18- Persianas
- ANEXO No 1.19- Tablero acrílico.
- ANEXO No 1.20- Zona lúdica y zona de paso.
- ANEXO No 1.21- Digiturno.
- ANEXO No 1.22- Silla en madera.
- ANEXO No 1.23- Silla triple en madera.
- ANEXO No 1.24- Locker metálico.
- ANEXO No 1.25- Gabinete de pared.
- ANEXO No 1.26- mesa parasol incluye silla.
- ANEXO No 1.27- Panelería media altura
- ANEXO No 1.28- Recepción.
- ANEXO No 1.29- Silla metálica.
- ANEXO No 1.30- Mesa cafetería.
- ANEXO No 1.31- Mesa de madera videoconferencia.
- ANEXO No 1.32- Señalización e información.
- ANEXO No 1.33- Barra de Cocina.
- ANEXO No 1.34- Archivador
- ANEXO No 1.35 – Sala de Juntas ocho (8) puestos.
- ANEXO No 1.36- Silla ergonómica para auditorio tipo cinema.
- ANEXO No 1.37- Mesa de Centro
- ANEXO No 1.38- Repisas en Madera.
- ANEXO No 1.39- Chapa Biométrica.
- ANEXO No 1.40- Tableros en Vidrio.
- ANEXO No 1.41- Archivador en Madera.
- ANEXO No 1.42- Puesto de trabajo Sencillo.

6.1 GARANTÍA

Los elementos contemplados en los anexos deben contar con garantía mínimo de tres (3) años, otorgada por el fabricante o su representante en Colombia, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente el contratista debe ofrecer una

garantía de cinco (5) años sobre la instalación y los trabajos efectuados, contado a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

6.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista debe realizar cuatro (4) visitas de mantenimiento preventivo a todos y a cada uno de los elementos objeto de la presente contratación, durante el período de vigencia de la garantía de los elementos. Las visitas deben realizarse cada 3 meses a partir de la fecha de instalación de cada elemento de mobiliario. Los gastos incurridos en cada visita los debe asumir el contratista.

Las actividades realizadas durante las visitas de mantenimiento preventivo, se deberán constar en actas elaboradas por el personal técnico del contratista, la cual será suscrita por este y por el coordinador del grupo de Infraestructura de la Regional o Centro Zonal. Las actas deberán ser remitidas en medio físico y magnético al supervisor del contrato posterior a cada visita.

6.3 CRONOGRAMA DE VISITAS

Una vez finalizada la instalación de los elementos en las respectivas sedes y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato para su aprobación el cronograma de visitas de mantenimiento preventivo.

6.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Durante el período de garantía de los elementos de dotación, el contratista debe atender y realizar todos los servicios de mantenimiento correctivo a que haya a lugar, atendiendo y dando solución a las solicitudes puntuales realizadas por el supervisor del contrato. El contratista debe asumir todos los costos del mantenimiento correctivo o reemplazo del mobiliario y/o su instalación, al igual que los costos de los elementos, mano de obra y gastos de desplazamiento. Los requerimientos se realizarán vía correo electrónico y los tiempos definidos a continuación para su solución se contarán a partir del envío de la solicitud de mantenimiento correctivo.

Responder los requerimientos realizados por el ICBF dentro del día hábil siguiente a su envío y realizar las reparaciones o ajustes requeridos para los elementos objeto del contrato en cada una de las sedes del ICBF donde fueron instalados, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la solicitud.

Si cumplido el tiempo estipulado, no se ha realizado el cambio o reparación del elemento solicitado, el contratista deberá colocar de forma provisional elementos de iguales o superiores características, hasta el reemplazo o reparación definitiva del elemento defectuoso. En cualquier caso el tiempo de reemplazo o reparación definitiva del elemento no podrá superar los treinta (30) días hábiles a partir de la solicitud realizada por el ICBF.

Nota: Para el presente proceso de selección se entiende por horas hábiles, las comprendidas de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

6.5 CAPACITACIÓN

El contratista debe brindar una capacitación sobre el manejo de los elementos de mobiliario con una duración mínima de dos (2) horas para mínimo 10 funcionarios y/o colaboradores del ICBF en cada sede donde se instalen los elementos de mobiliario.

6.7 DOCUMENTACIÓN

Una vez finalizada la instalación de los elementos en las respectivas sedes y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el contratista debe entregar en cada Regional y/o Centro Zonal de manera física (impresa) el manual de usuario de las sillas y los archivados y entregar copia en medio magnética al supervisor del contrato.

Adicionalmente, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato o de quien este delegue de los elementos instalados, el contratista deberá entregar en medio físico y magnético (archivo Excel) al coordinador de Infraestructura de cada sede y al supervisor del contrato, el inventario de los bienes entregados por Regional y/o centro zonal.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista, en cumplimiento del objeto descrito bajo su responsabilidad y autonomía cumplirá con las siguientes obligaciones:

7.1. Obligaciones específicas

- 7.1.1. Suministrar e instalar en sitio los elementos requeridos por el ICBF ajustados a las necesidades de las diferentes oficinas y dependencias del ICBF, con el lleno de las especificaciones técnicas señaladas en el anexo 1, los cuales hacen parte integral del contrato.
- 7.1.2. Suministrar los paneles y gabinetes, sujeto a la capacidad de instalaciones que presente el sitio donde se instalarán los mobiliarios y sus accesorios.
- 7.1.3. Atender oportunamente los requerimientos que realice la supervisión del contrato, acorde a esto entregar los elementos objeto de suministro e instalación dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de solicitud que realice el supervisor del contrato y en todo caso dentro del plazo de ejecución del contrato.
- 7.1.4. Adelantar bajo su propia cuenta y riesgo y exclusiva responsabilidad, las visitas en sitio a fin de verificar los requerimientos especiales de mobiliario, las dimensiones, ubicación, el suministro y/o instalación de los elementos objeto del contrato.
- 7.1.5. Cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse de mutuo acuerdo, mediante modificación motivada del contrato. En caso que el cambio sea solicitado por el contratista deberá presentar dicha solicitud mediante documento escrito dirigido al supervisor del contrato, debidamente justificado.
- 7.1.6. Realizar el suministro e instalación de los elementos objeto del contrato, en las condiciones, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.

- 7.1.7. Entregar todos los catálogos, fichas técnicas, CD y manuales que correspondan de los elementos objeto de suministros y/o instalación, así como las recomendaciones para la correcta puesta en funcionamiento y cuidado de los mismos.
- 7.1.8. Son a cargo del CONTRATISTA todos los transportes necesarios para entregar e instalar los elementos objeto del contrato, así como el cargue y descargue en el lugar de ubicación señalado por el ICBF y que indique el supervisor.
- 7.1.9. Todos los materiales y equipos que sean necesarios para el montaje de los elementos objeto del contrato, deberán ser aportados por el CONTRATISTA y colocados en el sitio de las instalaciones por su cuenta. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro. Todos los costos que demande la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., serán por cuenta del contratista, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.
- 7.1.10. Entregar los bienes objeto del contrato, completamente nuevos y no re manufacturados, en las condiciones, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.
- 7.1.11. Entregar el mobiliario, objeto del contrato en la dependencia de destino y al funcionario que sea designado, directamente o por intermedio del personal técnico que figure en la relación de personas que a su nombre entregarán los insumos, suscribiendo el “acta de recibo a satisfacción”, o el acta de recibo parcial, según corresponda, en los términos y condiciones descritas en el proceso de selección y por él ofertadas.
- 7.1.12. Asumir dentro de su propuesta, los costos de transporte e instalación que se generen, los cuales se entienden incorporados en los valores unitarios por él ofertados, en tal sentido el ICBF no reconocerá valor alguno asociado a estos conceptos.
- 7.1.13. Dar las respectivas recomendaciones de uso, almacenamiento y transporte que se requieran de los elementos objeto del contrato.
- 7.1.14. Empacar debidamente los elementos objeto del contrato en materiales que garanticen su conservación durante el transporte a los lugares de destino.
- 7.1.15. Los elementos objeto de suministro deben entregarse completamente y correctamente instalados en el lugar asignado, debe incluir soportes para su correcto almacenamiento y disposición en el espacio. La instalación de todos los elementos objeto del contrato deberá ser de sumo cuidado para evitar que se rayen o se estropeen durante su instalación. Hasta tanto no se reciba a conformidad los elementos objeto del contrato y sus componentes por parte del ICBF, es responsabilidad Única y expresa del CONTRATISTA el bienestar y estado de todos los bienes y cualquier daño o imperfecto deberá ser reparado o remplazado por el contratista, bajo su propia cuenta, riesgo y exclusiva responsabilidad.
- 7.1.16. Incluir el transporte y los seguros sobre los bienes que dieren para el transporte de los mismos dentro del valor unitario de cada ítem de su propuesta.
- 7.1.17. Mantener por su cuenta el sitio de instalación en perfecto estado de limpieza y retirar todos los escombros, suciedades y residuos resultantes de los trabajos de instalación dejando el sitio limpio al final de cada jornada de instalación. El CONTRATISTA deberá retirar por su cuenta del sitio y del área del proyecto toda la basura y materiales sobrantes.
- 7.1.18. Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar fallas en sus elementos, instalación y/o funcionamiento, previa solicitud por escrito del supervisor del contrato, por

- otro completamente nuevo y de iguales o superiores características, dentro de los términos ofertados, sin ningún costo adicional para el ICBF.
- 7.1.19. En caso de no cumplir la entrega del mobiliario con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento y sus anexos, a satisfacción de la Supervisión del Contrato, el contratista se obliga a cambiar el bien o los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas, por otro(s) que cumpla(n) o sea(n) de iguales o superiores características técnicas, y representen una mayor funcionalidad, sin que ello obligue al ICBF a asumir sobrecosto alguno, pues el contratista facturará únicamente el valor contratado.
- 7.1.20. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los Bienes.
- 7.1.21. Entregar la Garantía Legal de los bienes requeridos (Ley 1480 de 2011).
- 7.1.22. Acreditar la existencia de una línea directa, de su propiedad o del fabricante, para la atención de la garantía de los bienes ofertados.
- 7.1.23. Garantizar mínimo por tres (3) años los elementos objeto de suministro, mediante garantía otorgada por el fabricante o su representante en Colombia, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- 7.1.24. Garantizar mínimo por cinco (5) años la instalación y los trabajos efectuados en ese sentido, contado a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- 7.1.25. Realizar cuatro (4) visitas de mantenimiento preventivo a todos y a cada uno de los elementos objeto de la presente contratación, durante el período de vigencia de la garantía de los elementos. Cada visita debe realizarse cada 3 meses a partir de la fecha de instalación de cada elemento de mobiliario. Los gastos incurridos en cada visita los debe asumir el contratista.
- 7.1.26. Adelantar las actividades necesarias a fin de mantener los bienes objeto del contrato en las condiciones iniciales de los mismos, salvo el deterioro por el uso en condiciones normales de las cosas. Las actividades realizadas durante las visitas de mantenimiento preventivo, deberán constar en actas elaboradas por el personal técnico del contratista, la cual será suscrita por este y por el coordinador del Grupo de Infraestructura del ICBF, de la Regional o Centro Zonal. Las actas deberán ser remitidas en medio físico y magnético al supervisor del contrato posterior a cada visita.
- 7.1.27. Presentar al Supervisor del contrato del ICBF para su aprobación el cronograma de visitas de mantenimiento preventivo, una vez finalizada la instalación de los elementos en las respectivas sedes y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- 7.1.28. Atender y realizar todos los servicios de mantenimiento correctivo a que haya a lugar, atendiendo y dando solución a las solicitudes puntuales realizadas por el supervisor del contrato durante el período de garantía de los elementos de objeto del contrato y su instalación. El contratista debe asumir todos los costos del mantenimiento correctivo o reemplazo del mobiliario y/o su instalación, al igual que los costos de los elementos, mano de obra y gastos de desplazamiento. Los requerimientos se realizarán vía correo electrónico y los tiempos definidos para su solución se contarán a partir del envío de la solicitud de mantenimiento correctivo.
- 7.1.29. Responder los requerimientos realizados por el ICBF dentro del día hábil siguiente a su envío y realizar las reparaciones o ajustes requeridos para los elementos objeto del contrato en cada una de las sedes del ICBF donde fueron instalados, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la solicitud. Si cumplido el tiempo estipulado, no se ha realizado el cambio o reparación del elemento solicitado, el

contratista deberá colocar de forma provisional elementos de iguales o superiores características, hasta el reemplazo o reparación definitiva del elemento defectuoso sin que se genere costo alguno por este concepto a cargo del ICBF. En cualquier caso el tiempo de reemplazo o reparación definitiva del elemento no podrá superar los treinta (30) días hábiles a partir de la solicitud realizada por el ICBF.

- 7.1.30. Entregar en cada Regional y/o Centro Zonal de manera física (impresa), el manual de usuario de elementos objeto de suministro e instalación y entregar copia en medio magnética al supervisor del contrato, una vez finalizada la instalación de los elementos en las respectivas sedes y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- 7.1.31. Entregar en medio físico y magnético (archivo Excel) al coordinador de Infraestructura del ICBF, en cada sede y al supervisor del contrato, el inventario de los bienes entregados por Regional y/o centro zonal, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- 7.1.32. Brindar una capacitación sobre el manejo de los elementos de mobiliario con una duración mínima de dos (2) horas para mínimo 10 funcionarios y/o colaboradores del ICBF en cada sede donde se instalen los elementos de mobiliario, al momento de la entrega de los mismos.
- 7.1.33. Presentar los informes o constancias escritas que sean requeridas por el supervisor del contrato, los medios magnéticos y fotográficos sobre los elementos suministrados e instalados, los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se realicen a los mismos.
- 7.1.34. Entrega al supervisor del contrato los certificados de afiliación a la administradora de riesgos profesionales del personal que instalara los elementos objeto del contrato.
- 7.1.35. El contratista debe suministrar a su personal todos los elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de las actividades. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables del control operativo.
- 7.1.36. Dar cumplimiento a las normas vigentes en relación con los aportes a pensión, salud y ARL.
- 7.1.37. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- 7.1.38. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
- 7.1.39. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión del contrato.
- 7.1.40. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- 7.1.41. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para ejecución del contrato.

- 7.1.42. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido por la ley.
- 7.1.43. Se entiende por las partes que el contratista ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas de los suministros e instalaciones a realizar. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la oferta y, posteriormente, de resultar aceptada su oferta, con la suscripción del contrato, en tal sentido el ICBF no responderá por ningún elemento constitutivo de la oferta del contratista por error en sus proyecciones, cálculos o averiguaciones, en cualquiera de los elementos constitutivos de su oferta (por ejemplo: variación del precio del dólar, el euro, el costo del petróleo, etc).
- 7.1.44. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

7.2. Obligaciones generales

- 7.2.1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
- 7.2.2. Acatar las instrucciones que imparta el Instituto para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
- 7.2.3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
- 7.2.4. Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.
- 7.2.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.
- 7.2.6. Mantener los precios presentados en la oferta o resultantes de la Subasta Inversa, durante el tiempo de la ejecución del contrato.
- 7.2.7. Presentar documento soporte donde se relacionen los elementos adquiridos, el cual debe contener: Nombre del elemento, Referencia, Serial, Marca, Cantidad y Valor (incluidos IVA, fletes, entre otros que aumente el valor del bien de acuerdo a la normatividad vigente) (Aplica únicamente para cuando se adquieren bienes muebles e inmuebles con recursos del ICBF).
- 7.2.8. Elaborar archivos planos de los bienes adquiridos por el ICBF en la estructura requerida por la Entidad según la clase de bien. (Aplica únicamente para cuando se adquieren bienes muebles e inmuebles con recursos del ICBF).

- 7.2.9. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
- 7.2.10. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
- 7.2.11. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- 7.2.12. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

7.3. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión:

7.3.1. Para el eje de Calidad

- 7.3.2. El contratista debe socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión).

7.3.3. Para el eje de Seguridad y Salud Ocupacional

- 7.3.3.1. Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.
- 7.3.3.2. Antes de iniciar cualquier actividad en el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo.
- 7.3.3.3. Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.
- 7.3.3.4. Presentar al ICBF la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud ocupacional, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo a la identificación de peligros.
- 7.3.3.5. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
- 7.3.3.6. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
- 7.3.3.7. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá

- disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
- 7.3.3.8. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
 - 7.3.3.9. El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.
 - 7.3.3.10. El contratista deberá garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas.
 - 7.3.3.11. El contratista deberá presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

7.3.4. Para el eje Ambiental

- 7.3.4.1. El contratista, de acuerdo a la actividad a desarrollar debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
- 7.3.4.2. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental del ICBF, especialmente en lo relacionado con almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, manejo de combustibles, manejo de vertimientos y gestión de residuos.
- 7.3.4.3. El contratista deberá cumplir la normatividad y requisitos legales ambientales en el mantenimiento correctivo y preventivo, jardinería y fumigación que apliquen, siguiendo los procedimientos adecuados estipulados según la ley.

7.3.5. Para el eje de Política de Seguridad de la Información

- 7.3.5.1. El contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada.

7.3.6. Para el eje de Innovación

El contratista deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato corresponde a los sitios de instalación en las Regionales y/o en los Centros Zonales donde se deben entregar los elementos objeto de suministro e instalación, relacionados en el numeral 4. **Descripción general.**

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el treinta (30) de noviembre de 2015.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o instalación, el IVA y demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

- De acuerdo al avance mensual por cada una de las regionales y/o Centros Zonales de los productos efectivamente suministrados e instalados a satisfacción, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja),
- Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación son:

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATO DE MOBILIARIO										
ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA ¿A quién se le asignan?
1	General	Interna	Planeación	Regulatorio	Modalidad de contratación inadecuada para el proceso de adquisición de mobiliario. Por ejemplo escoger subasta inversa y/o licitación pública	Puede quedar insatisfecha la necesidad que motivo el proceso	1	4	5	MEDIO ICBF
2	Específico	Externa	Planeación	Financiero	Que no se garantice la libre competencia, transparencia y equidad en el proceso de contratación	Posibles denuncias de los ofertantes no favorecidos en el proceso y hallazgos de los entes de control al proceso de contratación	1	2	3	BAJO ICBF

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATO DE MOBILIARIO										
ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA ¿A quién se le asocian?
3	Específico	Interna	Selección	Operacional	Falta de capacidad del ICBF para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Escogencia de contratistas no habilitado y/o incompatible con el objeto a desarrollar	1	2	3	BAJO ICBF
4	General	Externa	Selección	Económico	Riesgo de colusión	Especulación por parte de los oferentes que puede causar incrementos en los costos presupuestales	1	3	4	BAJO Contratista
5	General	Externa	Selección	Financiero	La capacidad del ofertante sea inferior a la requerida por el contrato	Incumplimiento del objeto contractual en el plazo pactado	2	3	5	MEDIO Contratista
6	General	Interna	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se firme el contrato	No se satisface la necesidad que motivó el proceso de contratación	1	5	6	ALTO ICBF
7	General	Interna	Contratación	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas con los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Pérdida de tiempo en el proceso que a la postre puede afectar negativamente la disponibilidad presupuestal en la vigencia correspondiente	1	2	3	BAJO Contratista
8	General	Interna	Contratación	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Atraso en la ejecución del cronograma general del proyecto	1	2	3	BAJO ICBF
9	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega de la obra civil que es el requisito para la instalación del mobiliario	Demora en la dotación y como consecuencia en la puesta en funcionamiento de las 12 Unidades Administrativas del ICBF	2	4	6	ALTO ICBF
10	Específico	Interna	Ejecución	Económico	Devaluación del peso Colombiano frente a la divisa	Incremento en los costos de los materiales e insumos	1	3	4	BAJO Contratista
										Tratamiento / Controles a ser implementados

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATO DE MOBILIARIO										
ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA ¿A quién se le asocian?
11	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Hurto y daños en materiales y suministros	Demoras en la consunción y reposición de materiales. Proceso de responsabilidad fiscal y/o penal de los bienes hurtados	1	4	5	MEDIO Contratista
12	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio.	Desequilibrio de la ecuación contractual	2	3	5	MEDIO Contratista
13	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio.	Desequilibrio de la ecuación contractual.	1	3	4	BAJO Contratista
14	General	Externa	Ejecución	Operacional	Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato.	Incumplimiento en la prestación del servicio.	3	2	5	MEDIO Contratista
15	General	Externa	Ejecución	Riesgo de la Naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente.	Suspensión de la prestación del servicio	2	3	5	MEDIO Contratista
16	General	Externa	Ejecución	Económico	Riesgo en el incremento de los precios del mercado.	Desequilibrio económico del contrato.	1	3	4	BAJO Contratista
17	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo en el no cumplimiento de la normatividad ambiental	Suspensión de la prestación del servicio por daños al medio ambiente y/o personas	3	2	5	MEDIO Contratista

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATO DE MOBILIARIO										
ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA ¿A quién se le asocian?
18	General	Externa	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Ocurre cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato.	2	3	5	MEDIO Contratista
19	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Mayor costo por remuneración al personal	Número de personal es mayor al propuesto por el oferente para cumplir con sus obligaciones contractuales y mayor permanencia del personal en el proyecto al inicialmente previsto.	2	3	5	MEDIO Contratista
20	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno	El oferente deberá mantener a disponibilidad del proyecto, el personal idóneo en el momento requerido para la ejecución del contrato.	2	3	5	MEDIO Contratista
21	General	Externa	Ejecución	Operacional	No obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por parte del oferente	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento de los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos y cualquier efecto negativo derivado de fallas en los mismos que afecten el cumplimiento del objeto del contrato.	2	3	5	MEDIO Contratista
22	General	Externa	Ejecución	Operacional	Pérdida parcial o total de la información en medio digital por mal funcionamiento de los equipos o por la imposibilidad de continuar con uno de los miembros del equipo de trabajo.	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento del adecuado manejo de la información para el cumplimiento del objeto del proyecto.	1	3	4	BAJO Contratista
23	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Mayor costo por mayor valor de adquisición, mantenimiento o reposición de los equipos	Incremento en el costo de los bienes adquiridos y/o de servicios subcontratados por el oferente, así como su mantenimiento o reposición.	1	3	4	BAJO Contratista
24	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Costos en la verificación y seguimiento del proyecto	Mayor costo por la realización de mediciones adicionales de los indicadores para entrega de producto, así como los demás indicadores asociados al seguimiento del oferente, en el evento en que los resultados reportados por la misma requieran ser realizados nuevamente.	1	3	4	BAJO Contratista
25	Específico	Externa	Ejecución	Tecnológico	Eventuales fallos en las telecomunicaciones y requisitos de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo en caso de presentarse la necesidad de implementar nuevos desarrollos tecnológicos para el cumplimiento del objeto del contrato.	2	3	5	MEDIO Contratista
26	General	Interna	Ejecución	Financiero	Afectación del flujo de caja por retrasos en la ejecución de la obra	Pérdida de efectivo según la vigencia del recurso que afecta la financiación de todo el proyecto	3	4	7	ALTO Contratista
										Seguimiento al avance físico y permanente anticipando la solución a las restricciones que

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATO DE MOBILIARIO												
ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A quién se le asignan?	Tratamiento / Controles a ser implementados
												puedan afectar la ejecución del contrato
27	General	Interna	Ejecución	Financiero	Pérdida de adjudicación presupuestal para próximas vigencias por parte de los Entes de Control debido a la posible mala calificación por la no ejecución de los recursos dentro de las vigencias	Reducción del recurso asignado para próximas vigencias	3	4	7	ALTO	Contratista	Seguimiento al avance físico y permanente anticipando la solución a las restricciones que puedan afectar la ejecución del contrato

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

IMPACTO						
CLASIFICACIÓN						
CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

		IMPACTO					
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1		ÍTEMS 2, 3, 7 Y 8	ÍTEMS 4, 10, 13, 16, 22, 23 Y 24	ÍTEMS 1 Y 11	ITEM 6
	Improbable	2			ÍTEMS 5, 12, 15, 18, 19, 20, 21 Y 25	ITEM 9	
	Posible	3		ÍTEMS 14 Y 17		ÍTEMS 26 Y 27	
	Probable	4					
	casi cierto	5					

12. ANEXOS

- ANEXO No 1- Ficha de especificaciones técnicas de la dotación anexos 1.1. al 1.42.
- ANEXO No 2- Ficha de cantidades a suministrar.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Yamid Mauricio Caicedo Forero	Camilo Alfredo D'Costa Rodriguez	Diana Marcela Velasco Rincon
Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria	Contratista de la Dirección Administrativa	Directora Administrativa